

ANEXO I: NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO POR COVID19 DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- Se cumplirán, al menos, las siguientes medidas de higiene personal:
 - Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo de papel desechable, que tras su uso deberán tirarse a los contenedores con tapa dispuestos en las zonas de trabajo.
 - Mantener distanciamiento social de al menos 1,5 metros respecto a cualquier persona.
 - Se deberá llevar en todo momento la mascarilla puesta excepto en la realización de pruebas físicas.
 - No compartir materiales de ninguna clase (bolígrafos, teléfono, etc.)
 - No fumar en la zona de espera ni en el centro trabajo
- Queda prohibido comer dentro del centro de trabajo.
- Queda prohibida la realización de ninguna medida de cortesía que implique roce o contacto entre personas, como darse la mano o besarse en la mejilla.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS PODRÁ SER CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN

FIRMADO POR	VICTOR NICOLAS CUVILLO CANO	25/03/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YRNEXYL6FKETHHA957ACAQK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	